

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666 ext. 51447

Utica, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda : VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante : CARLOS ANTONIO DIAZ y OTRA
Apoderada: : KAROL GISELA BELTRAN OLAYA
Demandado : RODULFO PEREIRA Y OTROS
Radicado : 25851-40-89-001-2023-00059-00

Se admite la demanda de pertenencia formulada por CARLOS ANTONIO DIAZ y ANAIS USECHE HERNANDEZ contra RODULFO PEREIRA y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el respectivo bien.

De la demanda córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días. Para la notificación personal, la parte actora procederá conforme lo previsto en los artículos 291, 292 del C.G.P o en la forma prevista en la Ley 2213 de 2022.

Emplazar a las demás personas indeterminadas, para el efecto, súrtase las publicaciones, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, tal como lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

así mismo acredite la instalación de la valla en el predio en los términos del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso. Ofíciase por secretaría.

Informar de la existencia del proceso a las entidades señaladas en el artículo 375 numeral 6° inciso 2° del C.G.P, líbrense los oficios respectivos.

Se reconoce personería a la abogada Karol Gisela Beltrán Olaya como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1df8556d2725a074fa32ba9e9b0b410850653069174a95172cf034709c95390**

Documento generado en 27/07/2023 11:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>